



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1773378A

## ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL 2026 “CUENCA INCLUSIVA “

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 3614, de fecha 19 de mayo de 2026, que aprobó la Convocatoria de subvenciones para entidades de carácter social 2026 “Cuenca Inclusiva “de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y las Normas reguladoras de la misma, se hace pública la mencionada Convocatoria, así como sus Normas reguladoras que se exponen a continuación:

#### **NORMAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SOCIALES DE CARÁCTER SOCIAL 2026 “CUENCA INCLUSIVA”**

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP de 19 de diciembre de 2012), modificada por sendos acuerdos plenarios de fechas 19 de diciembre de 2013 y 27 de diciembre de 2023 (BOP nº 8, de fecha 22 de enero de 2014 y nº 19 de 14 de febrero de 2024). Dicha ordenanza establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión de subvenciones a Entidad Sociales y Entidades Socio-sanitarias, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

Son competencias propias de las Diputaciones Provinciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En atención al art. 8 de la ley General de subvenciones, la presente convocatoria se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca para 2024/2026 (aprobado mediante Decreto nº 244, de 5 de febrero 2024, actualizado por Decreto n.º 254, de 27 de enero de 2026), dentro de la línea de subvenciones para el fomento del desarrollo económico y social. El objetivo de esta convocatoria es contribuir a la implementación de actividades e intervenciones de carácter social y socio sanitario dirigidas a toda la población de la provincia de Cuenca y, particularmente a aquellos colectivos más vulnerables. En este sentido, se contribuye al logro del objetivo estratégico de Servicios Sociales: *Contribuir a complementar el sistema de servicios sociales y a una acción eficaz de prevención, tutela e intervención en favor del bienestar social de toda la población de la provincia, fomentado el desarrollo comunitario, la cohesión social y una mayor calidad de vida, incluido en dicho Plan.*

#### **PRIMERA. - OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.**

1. La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a asociaciones de carácter social y socio sanitario, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, que lleven a cabo proyectos de carácter social y socio sanitario, para el desarrollo de actividades y programas en la provincia de Cuenca. Serán objeto de subvención:
  - Los proyectos de cuidados asistenciales y/o rehabilitadores para usuarios no institucionalizados o usuarios de la red pública de servicios sociales.
  - Los proyectos de integración socio laboral.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWPZ 73WM TE7T UUVX

**ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2026 - SEFYCU 6862349**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 28



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

- Proyectos Innovadores que redundan en el beneficio de personas con discapacidad, colectivos vulnerables.
  - Los proyectos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, información, asesoramiento, sensibilización y divulgación en materia de salud.
  - Proyectos de prevención, promoción y apoyo a colectivos vulnerables o en situación o en riesgo de exclusión social.
  - Proyectos especializados dirigidos a cubrir las necesidades específicas de las familias, referidos a aspectos educativos, psicológicos, socio-jurídicos, que tienen que ver con la educación de sus hijos.
2. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones de la presente convocatoria es el de **concurrencia competitiva**.
  3. Las actividades subvencionadas deberán realizarse en los términos planteados por los solicitantes en su solicitud o con las modificaciones que, en su caso, se hubieran autorizado por la Diputación a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.
  4. Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse, obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el **1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive**.

**SEGUNDA.** - RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta Convocatoria se registrá por las siguientes disposiciones:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, de 24 de octubre de 2012 (modificada por sendos acuerdos plenarios de fechas 19 de diciembre de 2013 y 27 de diciembre de 2023).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. RD 887/2006 de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
- Otras disposiciones de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**TERCERA.** - FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 306 231 4800001 "CUENCA INTEGRAL: AYUDAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL" del vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, siendo la cuantía total máxima de 400.000 euros.

**CUARTA.** - CUANTÍA Y MODALIDADES DE LA SUBVENCIÓN.

1. La convocatoria incluye dos modalidades, la modalidad A para la que se destinarán 150.000 euros y la modalidad B a la que se destinarán 250.000 euros. En caso de que no se asigne en su totalidad la cuantía de alguna de las dos modalidades, se incluirá la cantidad no asignada en la otra modalidad. La cuantía máxima de subvención a conceder a una Asociación o Entidad, según la modalidad de que se trate, será la siguiente:
  - a. **MODALIDAD A.**- Proyectos que incluyan la gestión de uno o más centros ocupacionales, Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual Grave y /o comunidades terapéuticas, hasta 90.000 €.
  - b. **MODALIDAD B.**- Proyectos cuyo objeto esté incluido en los supuestos definidos en la base primera de esta convocatoria, hasta 11.000 €.
2. La subvención solicitada deberá ser ajustada al coste previsiblemente cierto de ejecución del proyecto presentado y acorde con las posibilidades reales de financiación y gestión con que





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1773378A

cuenta la Entidad o Asociación para su realización.

3. Las Asociaciones o Entidades en ningún caso podrán solicitar una subvención mayor al límite máximo establecido, pudiendo ser desestimadas aquellas solicitudes que no cumplan esta condición.
4. Solo se financiará un proyecto por asociación por lo que solo deberá presentarse una única solicitud. La misma entidad no podrá participar de las dos modalidades. En el caso de presentar dos solicitudes, sólo se tendrá en cuenta y se admitirá la última que haya tenido entrada en el Registro General de la Diputación.
5. Para la determinación de la cuantía a subvencionar se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida, y en función de ésta se establecerán los siguientes grupos:

## MODALIDAD A

GRUPO	PUNTUACION	CUANTIA
Grupo 1	Entidades que obtengan entre 35 y 50 puntos	Hasta el 100% del importe máximo de subvención
Grupo 2	Entidades que obtengan entre 25 y 34 puntos	Hasta el 70% del importe máximo de subvención
Grupo 3	Entidades que obtengan entre 17 y 24 puntos	Hasta el 25 % del importe máximo de la subvención

## MODALIDAD B

GRUPO	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
Grupo 1	Entidades que obtengan entre 35 y 50 puntos	Hasta el 100% del importe máximo de subvención
Grupo 2	Entidades que obtengan entre 25 y 34 puntos	Hasta el 45 % del importe máximo de la subvención
Grupo 3	Entidades que obtengan entre 17 y 24 puntos	Hasta el 25 % del importe máximo de la subvención

**QUINTA.** -REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

1. Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar dedicadas a actividades y servicios de interés social o socio sanitario.
  - Estar legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros oficiales.
  - Carecer de ánimo de lucro.
  - Tener sede social consolidada en la provincia de Cuenca.
  - Disponer de la estructura, capacidad y solvencia suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades subvencionadas.
  - No haber recibido de la Diputación de Cuenca alguna subvención o ayuda para los mismos o similares fines durante el mismo ejercicio presupuestario.
  - No tener pendiente justificar alguna subvención concedida por la Diputación de Cuenca cuando el periodo de tiempo concedido a tal fin haya finalizado.
  - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no estar incurso en ninguna otra de las circunstancias que recoge el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWPZ 73WM TE7T UUVX

**ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2026 - SEFYCU 6862349**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 3 de 28



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de esta subvención las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTA. -SOLICITUDES.**

1. Las entidades o asociaciones que soliciten una subvención sujeta a la presente Convocatoria deberán hacerlo por escrito en el modelo de instancia que figura como **ANEXO I**.

2. A las solicitudes se acompañará:

- a. Estatutos, debidamente registrados.
- b. Certificado de inscripción actualizado del Registro de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en su caso, de cualquier otro registro público de obligada inscripción atendiendo al objeto de la Asociación o Entidad.
- c. Acreditación de tener sede social consolidada en la provincia de Cuenca. (Podrá hacerse mediante cualquier documento, admitido en derecho, que dé fe del cumplimiento de este requisito).
- d. C.I.F. de la Entidad.
- e. Certificado de representante legal y copia del N.I.F.
- f. Ficha de Terceros.

Los documentos a), b), c), d) y e) se deberán presentar salvo que ya obren en poder de la Diputación y no hayan sufrido algún tipo de modificación posterior (art. 23.3 Ley General de Subvenciones).

En el supuesto de que el solicitante pretenda modificar el código de cuenta corriente en el que desea que se le realicen, en su caso, los futuros pagos o tratarse de terceros que se relacionan por primera vez con esta Administración, deberá realizar el trámite habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación denominado **Ficha de Terceros**.

En caso de cambio en la presidencia o dirección de la entidad igualmente deberá aportarse certificado del nuevo representante legal y N.I.F. del mismo.

- g. Certificado acreditativo del número de socios y de su antigüedad como Asociación o Entidad.
- h. Programación detallada del proyecto o actividad a subvencionar, por escrito en el modelo que figura en el **ANEXO IV**, rellenando todos y cada uno de los apartados del mismo, firmada por el representante legal de la Asociación o Entidad.

**SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

1. Las solicitudes se presentarán dentro de los **veinte días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS.
2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas junto la documentación exigida en la base sexta punto 2 de esta convocatoria irán dirigidas al Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca, y se registrarán **ELECTRÓNICAMENTE**, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>.
3. A los efectos de facilitar la presentación de la solicitud de la subvención se abrirá un trámite electrónico en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

**OCTAVA.** - SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe de los documentos requeridos en esta Convocatoria se requerirá a la Entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, resolviéndose en este sentido el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la ley Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.** - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; mediante el cual la asignación de las subvenciones se realizará comparando las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas Bases.

**DÉCIMA.** - INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Coordinadora General de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca.
2. Todo el procedimiento administrativo se tramitará electrónicamente, cualquier comunicación del interesado a la Diputación deberá realizarse accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, no considerando cualquier otra comunicación realizada por medios telefónicos, mail o correo postal.
3. La Diputación podrá recabar los datos, documentos o aclaraciones que sean considerados relevantes para una mejor valoración del expediente, y podrá disponer la comprobación sobre la veracidad de las mismas.

**DÉCIMO PRIMERA.** - VALORACIÓN.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, órgano colegiado conformado por técnicos del Área de Servicios Sociales, previo nombramiento de sus miembros por el Presidente de la Diputación, que estará compuesta por:
  - a. La Diputada del Área de Servicios Sociales, que ejercerá de Presidenta.
  - b. La Coordinadora General de Servicios Sociales.
  - c. Un/a Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de la Diputación que actuará como Secretario levantando acta de las reuniones.
2. En cuando al régimen jurídico y funcionamiento de este órgano colegiado se estará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes presentadas y elaborará un informe técnico que contendrá la verificación del cumplimiento de las condiciones para obtener la condición de beneficiario y la asignación de la cantidad subvencionada conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.
4. La valoración de cada solicitud se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración que consten en la documentación aportada y que deberán ser justificados:





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026

NIF: P1600000B

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
1	Actividades preventivas, rehabilitadoras y asistenciales	2 puntos por actividad planteada (máximo 10 puntos)
2	Actividades que incorporen el uso de nuevas tecnologías como innovación	2 puntos por actividad planteada (máximo 4 puntos)
3	Actividades de difusión, participación y formación	2 puntos por actividad planteada (máximo 6 puntos)
4	Calidad técnica del Proyecto. Se valorará:	(máximo 15 puntos)
	4.1 La claridad y organización a la hora de describir el proyecto	3 puntos
	4.2. La coherencia de los objetivos y los resultados esperados con la problemática y el planteamiento de acciones, así como del presupuesto con los objetivos	3 puntos
	4.3. La validez de los indicadores y fuente de verificación en relación a las acciones planteadas.	3 puntos
	4.4. La coherencia y grado de descripción de las actividades, así como su distribución en el tiempo(cronograma)	3 puntos
	4.4. Descripción pormenorizada de la evaluación del proyecto (eficacia, la eficiencia, la pertinencia, el impacto, viabilidad del proyecto...)	3 puntos
5	Considera la perspectiva de género en las actividades realizadas, no contiene elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen	4 puntos
6	Descripción del ámbito territorial de actuación:	(máximo 5 puntos)
	6.1. Provincial	5 puntos
	6.2. Comarcal	4 puntos
	6.3. Local	3 puntos
7	Actividades de sensibilización:	(máximo 3 puntos)
	7.1.- En municipios de menos de 1.000 habitantes	3 puntos
	7.2.- En municipios de más de 1.000 habitantes	2 puntos
8	Número de socios/as de la asociación o entidad en la provincia	
	8.1.-Menos de 50 socios	1 punto
	8.2.-Entre 50 y 100 socios	2 puntos
	8.3.-Más de 100 socios	3 puntos
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL</b>		<b>50 PUNTOS</b>

Los proyectos que no obtengan en la valoración una puntuación mínima de 17 puntos serán desestimados.

#### DÉCIMO SEGUNDA. - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN.

1. El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la **Propuesta de Resolución Provisional** motivada que se notificará a las entidades interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones y, si fuera el caso, instando a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustarla a las condiciones de la subvención otorgable. (art. 27 de la Ley General de Subvenciones y art. 19.2 n) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación). En caso de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitiva la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la **Propuesta de Resolución Definitiva**, donde se expresará la verificación del cumplimiento de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario, la cuantía, el solicitante o relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, la evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y aquellas solicitudes desestimadas junto con los criterios desestimatorios en





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

su caso.

3. La Propuesta de Resolución Definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. A los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no se opone o la rechaza expresamente en el plazo de diez días contados desde la notificación.
4. La **notificación de las Propuestas** de Resolución Provisional y Definitiva de la subvención **se llevará a cabo mediante su publicación Boletín Oficial de la Provincia**, con las correspondientes réplicas en los Tablones de Anuncios, Web y Sede Electrónica de la Diputación Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Las propuestas de resolución de la concesión de las subvenciones no crean derecho a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Diputación en tanto no se les haya notificado la resolución de la concesión de la subvención.

**DÉCIMO TERCERA.** - REFORMULACION DE SOLICITUDES.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario tiene derecho a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
2. La reformulación de la solicitud respetará el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes presentadas. En ningún caso se modificarán los conceptos del presupuesto inicial con relación al proyecto.
3. La solicitud de reformulación requerirá la conformidad de la Comisión de Valoración remitiendo todo al órgano competente para dictar resolución.

**DÉCIMO CUARTA.** - RESOLUCIÓN.

1. El plazo máximo para resolver la convocatoria de las ayudas y notificar a los interesados, será de tres meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser aprobatoria y/o condicionada al cumplimiento de los requisitos, plazos y demás circunstancias o condiciones que sean determinadas o denegatoria y corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue.
3. La notificación de la Resolución de la Convocatoria se llevará a cabo mediante la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, con las correspondientes réplicas en los Tablones de Anuncios, Web y Sede Electrónica de la Diputación Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMO QUINTA.** -PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Al carecer el beneficiario de medios de financiación suficientes para hacer frente a todos los gastos que conlleva la ejecución del proyecto subvencionado, se considera necesario y conveniente que la modalidad de pago de la subvención sea la de pago anticipado por insuficiencia de medios económicos, como así se ha previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca para 2024/2026 (aprobado mediante Decreto nº 244, de 5 de febrero 2024, actualizado por Decreto n.º 254, de 27 de enero de 2026).





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

2. El abono de la subvención se realizará como 'pago anticipado total' tras la resolución de su concesión por parte del órgano competente, sin más trámite y previo informe del responsable del Servicio tramitador en el que se recogerá la siguiente información:
  - Beneficiario
  - Descripción del proyecto
  - Decreto de resolución.
  - Importe subvención concedida.
  - Importe sujeto a pago anticipado.
  - Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudoras por Resolución de procedencia de reintegro.
3. Una vez recibida y fiscalizada la documentación preceptiva en la Intervención Provincial, se procederá en los términos recogidos en el informe del Jefe de Servicio.

**DÉCIMO SEXTA.** - MODIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación del proyecto, si concurren alguna de las siguientes circunstancias:
  - Modificaciones que afecten al periodo de ejecución de las actividades programadas (siempre y cuando éste esté comprendido en el periodo general para la ejecución de los proyectos del 1 de noviembre de 2025 al 30 de septiembre de 2026).
  - Modificaciones que afecten a la previsión de ingresos y gastos del presupuesto.
  - Modificaciones que afecten a la realización de actividades diferentes a las proyectadas.
2. La solicitud de modificación deberá presentarse en el momento que se produzca y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y deberá ser motivada por el beneficiario.
3. La Diputación verificará que en la modificación instada se respeten el objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria de subvención y los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes presentadas.
4. Se podrá otorgar la autorización de la modificación siempre que no dañe derechos de tercero

**DÉCIMO SÉPTIMA.** -OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las asociaciones solicitantes de la presente convocatoria, por el hecho de concurrir a la misma, quedan sometidos y aceptan el contenido que se explicita en las presentes normas. Además de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:

- A. Comunicar a la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales de la Diputación, en el momento que se produzca y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier modificación del proyecto para que, si procede, sea autorizada.
- B. Llevar a cabo en los plazos y condiciones establecidos la actividad subvencionada y la justificación de la subvención.
- C. Informar a la Diputación la concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones para la realización de las actividades o programa previsto por parte de otras entidades públicas o privadas.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

- D. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el 18.4 de la Ley General de Subvenciones y en concreto:
- Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa al objeto de esta convocatoria, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Cuenca.
  - Insertar en todo impreso o publicidad relativa al objeto (cartel, folleto, díptico, lonas, roll-up, revistas, entradas, vinilos, pancartas, etc), el logotipo de la Diputación Provincial, haciendo constar expresamente la colaboración de la misma en la actividad.
  - Incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Cuenca en todas las comunicaciones y publicaciones relacionadas con la actividad objeto de esta convocatoria, en su página web oficial, cuando exista, y en sus cuentas en las redes sociales, haciendo una breve descripción, de manera proporcionada, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda económica de la Diputación Provincial.
  - Obligación de aportar en la JUSTIFICACIÓN de la subvención el material informativo impreso o publicidad, así como imágenes específicas del desarrollo del proyecto, que incluyan tanto el logotipo oficial, como la colaboración de la Diputación Provincial.
  - Comunicar formalmente a la Diputación de Cuenca cualquier acción relacionada con los medios de comunicación, específicamente aquellas vinculadas con el objeto de la convocatoria, tales como notas de prensa, ruedas de prensa, entrevistas, balances, publicidad u otras actividades afines, a través del medio oficial de contacto mediante el correo electrónico [comunicacion@dipucuenca.es](mailto:comunicacion@dipucuenca.es).
  - Uso del logotipo y cartel: Con el propósito de asegurar una presentación institucional coherente y transparente durante el desarrollo de la convocatoria, la Diputación de Cuenca pone a disposición su logotipo oficial cartel a través de la sección 'Kits de Prensa' en el portal [dipucuenca.es](https://www.dipucuenca.es) (<https://www.dipucuenca.es/kits-de-prensa>). Se insta a los beneficiarios, colaboradores y medios de comunicación a utilizar exclusivamente los logotipos oficiales disponibles en dicha sección para cualquier material impreso, publicidad, notas de prensa, redes sociales, u otras acciones comunicativas relacionadas con la convocatoria, con el objetivo de garantizar una representación precisa y unificada de la identidad visual de la Diputación de Cuenca.
- E. Admitir las medidas de evaluación, seguimiento y control sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar y prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de llevarlas a cabo.

**DÉCIMO OCTAVA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.**

- Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el periodo comprendido entre el **1 de octubre de 2025 y al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive**.
- Se consideran gastos elegibles de la subvención:
  - Gastos de personal propio que sea necesario para la ejecución del proyecto. No podrán incluirse en esta partida los gastos originados por miembros de las juntas directivas o consejos de dirección en función de su cargo, de las entidades a las que representan.
  - Gastos del personal que imparta los cursos, talleres o actuaciones a desarrollar.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

- Gastos destinados a la contratación de los servicios necesarios destinados a la realización de las actividades proyectadas.
  - Gastos relativos al material fungible necesario para llevar a cabo las actividades.
  - Alquiler del espacio o de los equipos necesarios para su desarrollo.
  - Material de difusión de la actividad (folletos, trípticos, carteles).
  - Gastos de mantenimiento y administración.
3. Los gastos de mantenimiento y administración no excederán del 50 % de la cantidad concedida, entendiéndose por tales los gastos de alquiler, limpieza, agua, electricidad, teléfono e internet, calefacción, combustible, gastos de locomoción, gastos de arreglo y reposición de piezas de vehículos que sean necesarios para la correcta realización de la actividad y del proyecto, prevención riesgos laborales, seguros, material de oficina, envíos y correos, notarías, registros, informes periciales, seguros y asesoría o gestoría y como señala el párrafo anterior deberán estar relacionados con la actividad subvencionada y ser indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
4. Bajo ningún concepto serán objeto de subvención los siguientes gastos:
- a. Cuotas.
  - b. Intereses deudores de cuentas bancarias.
  - c. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - d. Impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
  - e. Impuestos personales sobre la renta.
5. Por entenderse que no están relacionados con la naturaleza y objetivos de esta convocatoria no se subvencionarán:
- a. La Adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables (ordenadores, reproductores, proyectores audiovisuales...)
  - b. Actos de convivencia como juegos de mesa, espectáculos y aperitivos o comidas.
  - c. Festejos, excursiones, viajes de ocio y vacaciones.
5. Sólo se subvencionarán los gastos corrientes en bienes y servicios. Los gastos derivados de la adquisición de bienes para que puedan ser financiados tendrán que reunir las siguientes características:
- Ser bienes fungibles.
  - Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
  - No ser susceptibles de inclusión en inventario.
  - Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.
6. Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía establecida en la normativa de contratación vigente para los contratos menores de obra o de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, en las condiciones que establece el artículo 31.3, párrafo 2, de la L.G.S. que dispone que "La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa".

**DÉCIMO NOVENA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

1. La justificación de la subvención se realizará antes del **30 de noviembre de 2026, inclusive.**





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

2. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho a la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el **plazo adicional** establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponda (art. 70.3 RLGs).
3. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 70.1 del RGLS, la Diputación podrá conceder, a petición de los interesados y antes de su vencimiento, **una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo**, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Según lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento». El plazo ampliado empezará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la resolución de ampliación o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo tal y como dispone el art. 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que se trate de un plazo con fecha cierta, en cuyo caso la resolución de ampliación del plazo fijará el día en que éste se por concluido.

**VIGÉSIMA.** - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación de la subvención se deberá llevar a cabo por el **100% del importe subvencionado**.
2. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de **cuenta justificativa con aportación del gasto**, que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es> . A los efectos de facilitar la presentación de la justificación de la subvención se abrirá un trámite ex profeso en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca.
3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
  - A. Memoria de actuación (**ANEXO II**).
  - B. Memoria económica justificativa (**ANEXO III**).
  - C. **Fichero Excel** que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.
  - D. **Fichero PDF** resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.
  - E. **Justificantes acreditativos del gasto**: Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según el proyecto presentado y dentro del periodo de ejecución.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1773378A

- F. **Justificantes acreditativos del pago** realizado a los acreedores por el perceptor de la subvención, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca (Art. 31, apartado f).  
Se considera gasto efectuado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, establecido en el 30 de noviembre de 2026.  
Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro de las cantidades recibidas si no queda acreditado el pago de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- G. Cuando proceda, el **justificante bancario de devolución o reintegro** de la cuantía de subvención no justificada más **los intereses de demora** que suponga la misma y la **renuncia** a esa parte de la subvención.
- H. En su caso, si el importe del **gasto subvencionable supera la cuantía establecida en la normativa de contratación** vigente para los contratos menores de obra o de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar en la **justificación la elección entre las ofertas** solicitadas por el beneficiario a las que obliga el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- I. Se deberá justificar, en su caso, la **cofinanciación del proyecto**. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Cuenca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En caso de **exceso de financiación se deberá incluir en la justificación lo dispuesto en el apartado 2 de la NORMA VIGÉSIMO SEGUNDA**.
4. La justificación se complementará con la presentación de:
- A. Una **Memoria Final**, en el modelo que figura en el **ANEXO V**, descriptiva del proyecto y de las actividades realizadas a las que se haya aplicado la subvención, donde además conste la fecha y localidad donde se llevaron a cabo, cumplimiento del cronograma, número de participantes, evaluación y grado de consecución de los objetivos.
- B. Medidas de difusión adoptadas de acuerdo a la norma 17.D. d.
5. Los **criterios de admisión de los justificantes de gastos** serán los siguientes:
- A. Las facturas o documentos probatorios deberán ser originales y en formato pdf.
- B. Las facturas y demás documentos probatorios deberán contener todos los requisitos necesarios para su validez en el tráfico jurídico mercantil, así como a efectos administrativos. Asimismo, deberán estar legalmente expedidos a nombre del beneficiario de la subvención y, en todo caso, estarán relacionadas con las actividades realizadas.  
A tal fin se tendrá en cuenta el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener, los siguientes datos: nº de factura, fecha de expedición, nombre y apellidos, razón social o denominación social completa, tanto del proveedor como del destinatario de la operación, así como sus números de identificación fiscal y domicilio, descripción inequívoca de los gastos de la operación, importe total de la factura con indicación del IVA y retención de IRPF, si corresponde (en el caso de que se esté exento indicación al respecto).
- C. No se admitirán como justificantes del gasto las facturas pro-forma, albaranes, notas de entrega o tickets, asimismo no se admitirán las facturas impresas en tinta indeleble que pueda ocasionar su deterioro en un breve periodo de tiempo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWPZ 73WM TE7T UUVX

**ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2026 - SEFYCU 6862349**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 12 de 28



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1773378A

- D. En aquellos casos en que una misma factura se utilice, de modo fraccionado, para justificar también una subvención de cualquier otra entidad o administración, se deberá detallar el importe del gasto que se presenta a justificación y se corresponde con el proyecto subvencionado por la Diputación de manera que la suma de todos los gastos justificados con la misma no superen su gasto total. A tal efecto por la entidad beneficiaria se reflejará en la factura original el importe del gasto correspondiente presentado como justificante de la subvención otorgada por la Diputación.
- E. Para la justificación de gastos de personal, deberán acompañarse las nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social. Si en un mismo boletín figurase personal de la entidad objeto de subvención junto con otro de distinta finalidad, se señalará o detallará el importe que corresponda al trabajador afectado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
- F. Para justificar los gastos de alquiler se requerirá el contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas en tal concepto.
- G. Para justificar las dietas, desplazamientos y alojamientos se aportarán las facturas y/o los oportunos recibos o documentos firmados por el responsable, con los importes percibidos, donde conste claramente el nombre del perceptor y concepto. No se considerarán subvencionables las dietas, desplazamientos y alojamientos, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, el importe a subvencionar por kilometraje será como máximo el fijado anualmente en las instrucciones en relación con los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación por el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
6. La **acreditación del pago** de los gastos justificados podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:
- A. En los supuestos de pago mediante transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:  
El pago se acreditará con la copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, así como la identificación del ordenante y del beneficiario de la operación en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta o pago con tarjeta.
- B. En los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré:  
Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto en los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré.
- C. En los supuestos de pago en metálico:  
Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de cobro, nombre y apellidos, DNI del perceptor del metálico e indicación de "Pagado en metálico o Recibí en metálico, en los supuestos de pagos en efectivo hasta 999,99 euros". **No se admitirán pagos en metálico iguales o superiores a 1.000,00 euros.**
- D. En los supuestos de pago por internet:  
Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto el concepto abonado.

**VIGÉSIMO PRIMERA. - GARANTÍAS.**

El beneficiario está exonerado de la constitución de garantía de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.2 d) del Reglamento General de la Ley de subvenciones al estar destinadas estas subvenciones a proyectos de acción social desarrollados por entidades sin ánimo de lucro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWPZ 73WM TE7T UUVX

**ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2026 - SEFYCU 6862349**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 13 de 28



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

**VIGÉSIMO SEGUNDA.** - COMPATIBILIDAD.

1. La subvención concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, de acuerdo con el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación, **será compatible con otras ayudas concedidas al beneficiario para la misma finalidad**, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales o europeos, **siempre que en su conjunto no superen el 100 % de la actividad subvencionada**. En caso de obtenerse éstas el beneficiario está obligado a comunicarlo en el momento que se produzcan e incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
2. Cuando se produzca **exceso de las subvenciones percibidas** de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá **reintegrar el exceso junto con los intereses de demora**, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.
3. No obstante, cuando sea **la Diputación la que advierta el exceso** de financiación, **exigirá el reintegro por el importe total del exceso, junto con los intereses de demora**, hasta el límite de la subvención otorgada por ella. (Artículo 34 del R.D. 886/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. Los recursos que financian la presente subvención no provienen de subvenciones de la Unión Europea.

**VIGÉSIMO TERCERA.** - SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. El seguimiento de la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida, así como su correcta justificación se efectuará por la Excm. Diputación Provincial, según los cauces normativos establecidos.
2. El beneficiario de la subvención estará obligado a prestar colaboración, facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Diputación Provincial.

**VIGÉSIMO CUARTA.** - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. La subvención estará afectada al cumplimiento de la finalidad de interés público a que se condiciona su otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio de su reintegro cuando se incumplan las condiciones a que estaba sujeta su concesión.
2. Procederá el reintegro de la subvención concedida, más los intereses de demora que comporten, en caso de incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones señaladas en estas normas, así como cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones; igualmente, para hacerlo efectivo, se estará a lo dispuesto en ambas disposiciones normativas. Los intereses de demora se calcularán desde el día siguiente del pago de la subvención hasta el día del reintegro.
3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otros entes públicos o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. El exceso de financiación será causa de pérdida del derecho de cobro en la cuantía que exceda de los gastos de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
4. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de esta subvención serán los siguientes:





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

NORMA INCUMPLIDA	REINTEGRO
<p><b>DÉCIMO SÉPTIMA. A.</b> Comunicar a la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales de la Diputación, en el momento que se produzca y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier modificación del proyecto para que, si procede, sea autorizada.</p> <p>NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO NO AUTORIZADAS Y SE REVISARÁ LA JUSTIFICACIÓN DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO CON LA SOLICITUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO SE ADMITIRÁN LOS GASTOS JUSTIFICADOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.</li> <li>- NO SE ADMITIRÁN LOS GASTOS JUSTIFICADOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO.</li> <li>- NO SE ADMITIRÁN LOS GASOS JUSTIFICADOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO.</li> </ul>	<p><b>REINTEGRO PARCIAL</b> DE LA CANTIDAD DE SUBVENCIÓN (MÁS INTERESES) NO APLICADA AL PROYECTO ORIGINARIO.</p>
<p><b>DÉCIMO SÉPTIMA B.</b> Llevar a cabo en los plazos y condiciones establecidos la actividad subvencionada y la justificación de la subvención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FALTA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS o FALTA DE JUSTIFICACIÓN: <b>REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN (MÁS INTERESÉS).</b></li> <li>- REALIZACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO: <b>REINTEGRO PARCIAL</b> DE LA CANTIDAD DE SUBVENCIÓN (MÁS INTERESÉS) NO APLICADAS (NO JUSTIFICADA O NO ADMITIDA).</li> </ul>
<p><b>DÉCIMO SÉPTIMA C.</b> Informar a la Diputación la concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones para la realización de las actividades o programa previsto por parte de otras entidades públicas o privadas.</p>	<p><b>REINTEGRO PARCIAL</b> DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN MÁS INTERESES.</p>
<p><b>DÉCIMO SÉPTIMA D.</b> Adoptar las medidas de difusión contenidas en el 18.4 de la Ley General de Subvenciones y en concreto las especificadas en esta norma.</p>	<p><b>REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN MÁS INTERESES</b></p>
<p><b>DÉCIMO SÉPTIMA E.</b> Admitir las medidas de evaluación, seguimiento y control sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar y prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de llevarlas a cabo.</p>	<p><b>REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN MÁS INTERESES</b></p>
<p><b>NORMAS DÉCIMO NOVENA Y VIGÉSIMA</b> (JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y CUANTÍA JUSTIFICADA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FALTA DE DOCUMENTACIÓN tras requerimiento: <b>REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN MÁS INTERESES</b></li> <li>- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PARCIAL: <b>REINTEGRO PARCIAL</b> DE LA CANTIDAD DE SUBVENCIÓN NO APLICADAS (NO JUSTIFICADA O NO ADMITIDA) MÁS INTERESES.</li> </ul>

**VIGÉSIMO QUINTA. - INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. En caso de incumplimiento de estas bases y demás normativa en materia de subvenciones aplicable a la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Para el resto de circunstancias que pudieran surgir a lo largo de la vigencia del expediente de concesión de subvención y que no se han especificado se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

**VIGÉSIMO SEXTA.** - VIGENCIA.

Las presentes bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el B.O.P. y regirán durante la tramitación de los expedientes de subvención que se generen a partir de esta Convocatoria.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA.** - ANEXOS.

1. Las presentes normas se complementan con los siguientes ANEXOS:
  - **ANEXO I-** SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
  - **ANEXO II-** MEMORIA DE ACTUACIÓN.
  - **ANEXO III-** MEMORIA ECONÓMICO JUSTIFICATIVA.
  - **ANEXO IV-** PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.
  - **ANEXO V-** MEMORIA EVALUATIVA DEL PROYECTO.
  - **ANEXO VI-** INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR (ANEXO IV).
  - **ANEXO VII-** INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL FORMULARIO DE MEMORIA EVALUATIVA DEL PROYECTO (ANEXO V)
2. Cualquier consulta relacionada con estas normas o con la cumplimentación de los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico [ServiciosSociales@dipucuenca.es](mailto:ServiciosSociales@dipucuenca.es)





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</b> <b>Anexo I</b>
--	--

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SOCIALES- CUENCA INCLUSIVA**

Año   2026  

<b>1. DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>			
AREA O SERVICIO GESTOR <span style="float: right;">ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES</span>			
Denominación del proyecto o actividad a subvencionar			
Presupuesto total del proyecto/actividad		Cuantía solicitada:	
<b>2. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
<b>3. DATOS DEL / DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)</b>			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
Cargo o representación			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
<b>4. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
<b>5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marque la documentación que aporta)</b>			
<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad		
<input type="checkbox"/>	Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos)		
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
.../...			
<b>6. DECLARACIONES</b>			
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque con un aspa lo que proceda):			





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1773378A

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:

Sí  No

- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social:

Sí  No

- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Sí  No

- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

Sí  No

- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables de la Diputación Provincial designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.

Sí  No

- Autoriza a la Diputación de Cuenca a recabar, en nombre de su entidad, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social.

Sí  No

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación

**FIRMANTE**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Firma**  
(EL REPRESENTANTE LEGAL)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWPZ 73WM TE7T UUVX

**ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2026 - SEFYCU 6862349**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 18 de 28



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

**Servicios Sociales**

Expediente 1773378A

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	<b>MEMORIA DE ACTUACIÓN Anexo II</b>
-------------------------------------	--

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SOCIALES-  
CUENCA INCLUSIVA**

Año   2026  

<b>1. DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>			
AREA O SERVICIO GESTOR: <span style="float: right;">ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES</span>			
Finalidad de la Subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
<b>2. DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF / CIF	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
<b>3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			
Nombre y apellidos			
Cargo			Teléfono:
<input type="checkbox"/> Que se han cumplido las condiciones impuestas como beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el decreto de su concesión			
<b>4. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN</b>			
ACTIVIDADES O PROYECTOS REALIZADOS: <i>(Descripción de las actividades/proyectos realizados, identificando personas responsables, fechas y lugares de realización Cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por el mismo deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.)</i>			
RESULTADOS OBTENIDOS: <i>(Para cada actuación y distinguiendo por fechas de realización se indicará: *Participantes, *Cumplimiento de objetivo, *Difusión de la actividad, y *cuantas observaciones sean precisas para justificar la consecución de los resultados previstos)</i>			
<b>FIRMANTE</b>			
En _____, a _____ de _____ de _____			
<b>Firma</b> (EL REPRESENTANTE LEGAL)			



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWPZ 73WM TE7T UUVX

**ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2026 - SEFYCU 6862349**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1773378A

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	<b>MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA</b> <b>Anexo III</b>
-------------------------------------	--

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SOCIALES-CUENCA INCLUSIVA</b>	<b>Año 2026</b>
<b>1. DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>	
AREA O SERVICIO GESTOR: <b>ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES</b>	
Finalidad de la Subvención:	
Importe concedido:	Importe justificado:
<b>2. DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A</b>	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	NIF / CIF
Dirección:	Municipio / Provincia:
Correo electrónico:	
Código Postal:	Teléfono: Fax:
<b>3. DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque la documentación que aporta)</b>	
<input type="checkbox"/> FICHERO EXCEL <input type="checkbox"/> FICHERO PDF. <input type="checkbox"/> Justificantes de gasto ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado <input type="checkbox"/> Justificantes de pago. <input type="checkbox"/> Justificante bancario de devolución de la cantidad de subvención no justificada y escrito de renuncia a la misma	
Otra documentación : <input type="checkbox"/> Presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario (norma 20.3.H) <input type="checkbox"/> Renuncia al exceso de financiación (norma 22.2). <input type="checkbox"/> Memoria final- ANEXO V <input type="checkbox"/> Ejemplar de cada instrumento de difusión o publicidad generado en torno al proyecto o actividad subvencionada. <input type="checkbox"/> Testimonio gráfico de la adopción de la medida a adoptar dispuesta en la norma 17.D.d.	
<b>4. DECLARACIONES RESPONSABLES</b>	
D / D <sup>a</sup> _____ en calidad de _____ (Indicar cargo) CERTIFICO/DECLARO	
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad. <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) <input type="checkbox"/> Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada Que el beneficiario de la subvención <input type="checkbox"/> SI* / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Que <input type="checkbox"/> SI* / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que, junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad. * En caso afirmativo deberá relacionar las ayudas obtenidas y su procedencia en el apartado 6 de este anexo	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWPZ 73WM TE7T UUVX

**ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2026 - SEFYCU 6862349**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 20 de 28





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	<b>PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR Anexo IV</b>
-------------------------------------	--

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SOCIALES-  
CUENCA INCLUSIVA**

**AÑO 2026**

<b>1. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO</b>
2.1. Perfil
2.2. Necesidades
2.3. Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción
2.4. Número de beneficiarios directos
2.5. Beneficiarios indirectos
<b>3. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN</b>
<b>4. DESARROLLO DEL PROYECTO</b>
4.1. Objetivo general
4.2. Objetivo(s) Específico(s) del proyecto
<b>4.3. Resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación</b>
4.3.1. Resultados esperados con respecto a los objetivos específicos
4.3.2. Indicadores del grado de consecución de los resultados con respecto a los objetivos específicos
4.3.3. Fuentes de verificación de los indicadores
<b>4.4. Descripción de actividades a realizar y su metodología</b>





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1773378A

<b>4.5. Calendario de ejecución (cronograma)</b>	
<b>4.6. Descripción de recursos materiales y humanos (cualificación y dedicación)</b>	
4.6.1. Medios Humanos (cualificación y dedicación)	
4.6.2. Medios materiales	
<b>4.7. Instrumentos y medios de difusión o publicidad en torno al proyecto</b>	
<b>4.8. Evaluación del proyecto</b>	
<b>4.9. Presupuesto (detallando gastos e ingresos)</b>	
<b>Ingresos previstos</b>	
Subvención solicitada a Diputación	
Subvenciones y ayudas de otras Instituciones públicas o privadas (detallar)	
Aportación de la propia entidad	
Otros ingresos	
<b>Total ingresos</b>	
<b>Gastos previstos</b>	
<b>Total gastos</b>	
<b>Total presupuesto</b>	

<b>FIRMANTE</b>
En _____, a _____ de _____ de _____
Firma (EL REPRESENTANTE LEGAL)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWPZ 73WM TE7T UUVX

**ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2026 - SEFYCU 6862349**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

**Servicios Sociales**

Expediente 1773378A

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	<h2 style="margin: 0;">MEMORIA EVALUATIVA DEL PROYECTO ANEXO V</h2>
-------------------------------------	---

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SOCIALES-  
CUENCA INCLUSIVA**

**AÑO 2026**

<b>1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</b>												
<b>2. MEMORIA FINAL DEL PROYECTO</b>												
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</b>												
<b>2.2. PORCENTAJE DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>												%
<b>2.3. CRONOGRAMA</b>												
<b>ACTIVIDADES</b>		<b>CRONOGRAMA REAL EJECUTADO (TRIMESTRAL)</b>										
<b>Enumeración</b>	<b>% grado ejecución (1)</b>	<b>1</b>			<b>2</b>			<b>3</b>			<b>4</b>	
		Nov.	Dic.	Ene.	Febr.	Marz.	Abr.	May.	Jun	Jul.	Agos.	Sept
<b>(Previstas)</b>												
<b>(No previstas) (2)</b>												
(1) RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO (2) MOTIVAR SU EJECUCIÓN												
<b>3. NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>												
<b>4. EVALUACIÓN Y GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS</b>												
<b>5.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO (CUANTITATIVA Y CUALITATIVA)</b>												

<b>FIRMANTE</b>
En _____, a _____ de _____ de _____  <div style="text-align: center;"> <b>Firma</b>            (EL REPRESENTANTE LEGAL)         </div>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWPZ 73WM TE7T UUVX

**ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2026 - SEFYCU 6862349**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>




FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

 <p>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA</p>	<p><b>ANEXO VI</b></p> <p><b>INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR (ANEXO IV)</b></p>
--	--

Para facilitar la cumplimentación del ANEXO IV- PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO se disponen las siguientes INSTRUCCIONES:

**1.- DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Se reflejará la información general sobre el mismo, que permita a quien lea el documento hacerse una idea lo más aproximada posible del problema o necesidad que pretende resolver dicho proyecto y los principales objetivos que persigue.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO.**

En este punto se habrán de incluir datos relativos al colectivo de la población beneficiaria: Características específicas, problemática que padecen, criterios que han llevado a su selección e identificación y cuantificación de los mismos.

**4.- DESARROLLO DEL PROYECTO.**

Es de enorme importancia formular objetivos y resultados con precisión y claridad, debido a que sobre estos elementos se establecerán los criterios de valoración.

Asimismo, resulta fundamental encadenar la secuencia lógica entre actividades, resultados y objetivos para garantizar la coherencia interna del proyecto.

**4.1.- Objetivo General:** Corresponde a las finalidades genéricas al que el proyecto debe contribuir.

**4.2.- Objetivo(s) específico(s) del proyecto:** Son los resultados y beneficios concretos que se esperan obtener de acuerdo a las finalidades genéricas del mismo.

**4.3.- Resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación:**

**4.3.1.- Resultados esperados:** Son los resultados que esperamos obtener a través de las actividades emprendidas y su realización debería garantizar el logro del/los objetivo(s) específico(s).

**4.3.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados:** Son descripciones operacionales de los resultados, es decir, definen el contenido de los objetivos en términos de efectos sobre los beneficiarios, calidad, cantidad, lugar y tiempo. Han de ser muy precisos y objetivamente verificables. Cada uno de los proyectos deberá contar, al menos, con los siguientes indicadores, pudiéndose añadir todos aquellos indicadores que el personal técnico encargado del proyecto estime oportuno:

- Nº de participantes (taller, curso de formación,..) año convocatorio/ Nº de participantes año anterior x100.
- Nº de participantes (cada una de las actividades planteadas) / Nº de socios x100.
- Nº de personas que comienzan cada una de las actividades planteadas /Nº de personas que finalizan las actividades x100.
- Nº de actividades programadas/ Nº de actividades realizadas x100.
- En cuanto a los servicios de información y orientación en la medida de lo posible, dar la información en porcentaje de esas demandas por áreas con respeto al número total (por ejemplo: empleo, dependencia, discapacidad, recursos...) y compararlas con el año





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

anterior.

**4.3.3.- Fuentes de verificación de los indicadores:** Las fuentes de verificación son documentos, informes y otros recursos mediante los cuales podemos demostrar que se han obtenido los resultados del proyecto. Son necesarios para validar los indicadores. Estas fuentes especifican, para cada indicador, dónde se obtienen los datos necesarios para verificar el cumplimiento de los objetivos y los resultados.

**4.4. Descripción de las actividades y su metodología.**

Se deben detallar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto y su metodología.

**4.5. Calendario de ejecución (cronograma).**

Es importante establecer un calendario detallado de las actividades, desglosando las tareas que supone la realización de cada actividad. Se sugiere, por su mejor visibilidad, el tradicional "cronograma de barras" que señala el inicio y el fin de cada actividad.

**4.8. Evaluación del proyecto.**

Se indicará la metodología para el seguimiento y evaluación del proyecto, relacionando los recursos con los que se cuenta (propios y/o externos), el tipo de evaluación (interna, mixta y/o externa) y momento de realización de la misma (evaluación inicial, intermedia y final).






FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



NIF: P1600000B

 <p>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA</p>	<p><b>ANEXO VII</b></p> <p><b>INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE MEMORIA EVALUATIVA DEL PROYECTO (ANEXO V)</b></p>
--	---

Para facilitar la cumplimentación del ANEXO V- MEMORIA EVALUATIVA DEL PROYECTO se disponen las siguientes **INSTRUCCIONES**:

**2.- MEMORIA FINAL DEL PROYECTO.**

**2.1.- Descripción de las actividades.**

Realizar una descripción detallada de cada una de las actividades realizadas (fecha y horario de realización, número de participantes, contenido de las actividades, talleres, cursos, ...).

**2.2.- Porcentaje de grado de ejecución.**

Especificar el porcentaje de ejecución respecto al total del proyecto.

**2.3.- Cronograma.**

Especificar el porcentaje de ejecución de cada una las actividades con respecto al total del proyecto.

**4. EVALUACIÓN Y GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

Una vez tenemos los datos tanto de los indicadores de nuestra programación como de los diferentes instrumentos utilizados (diario de campo, cuestionarios, entrevistas, hojas de asistencia, hojas de registros...) se hace un análisis en cuanto si se han cumplido/ o no y en qué grado los objetivos planteados en el apartado resultados esperados del proyecto.

**5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.**

Se realizará un análisis tanto cuantitativo como cualitativo de si se han conseguido o no los objetivos propuestos, identificar los factores que han influido en los resultados, comparaciones con años anteriores, prever futuros comportamientos, identificar las actuaciones para futuras correcciones, .... Dicho análisis deberá contener al menos los resultados de los indicadores propuestos en el punto 4.3.2 de las Instrucciones para cumplimentar el Anexo IV.

Contra la mencionada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al Art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo de un mes, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

Ulteriormente, y si el recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa, -o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponerse cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que se estime pertinente.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales  
Eva García García-Marquina  
20/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

**Servicios Sociales**

Expediente 1773378A

Cualquier consulta relacionada con esta Bases o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico [ServiciosSociales@dipucuenca.es](mailto:ServiciosSociales@dipucuenca.es) .

Cuenca, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.

**LA DIPUTADA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**  
**Fdo.: Eva García García-Marquina.**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWPZ 73WM TE7T UUVX

**ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2026 - SEFYCU 6862349**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 28 de 28